



Acuerdo de 4 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

De acuerdo con la Normativa de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Zaragoza, aprobada por este Consejo de Gobierno (Texto Refundido de fecha 28 de enero de 2020, BOUZ nº 01-20, de 12 de febrero) y modificada por Acuerdo de 10 de diciembre de 2025 del Consejo de Gobierno (BOUZ nº 06-25 de 19 de diciembre), en aplicación de las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza (Texto Refundido de fecha 4 de julio de 2024, BOUZ nº 06-24, de 16 de julio), el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 25, del 5 de febrero de 2024) y las Instrucciones de elaboración del POD para el curso académico 2026-2027, se han presentado solicitudes de cambio de adscripción por necesidades docentes por parte de los departamentos y asimismo solicitudes de cambio de adscripción por interés del profesorado.

Una vez informadas favorablemente por los centros afectados y por la Subcomisión de Ordenación Docente de la Universidad, y finalmente negociada con los órganos de representación de los trabajadores se acuerdan con base en el capítulo II de la Normativa los cambios de centro de adscripción recogidos en el Anexo I que se acompaña al presente acuerdo, que se harán efectivos a partir del comienzo del curso 2026-2027.

En aquellos casos en que la movilidad se concede con base en el capítulo V de la Normativa (Anexo II), la plaza concedida se convocará en el centro de origen de la persona solicitante de la movilidad y la movilidad está condicionada a la efectiva cobertura de la plaza convocada.

En su caso, el presente acuerdo supondrá la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva en el momento en que se materialice la movilidad de que se trate.

Finalmente, se acuerda tramitar las solicitudes de cambio de adscripción efectuadas en función de la disposición adicional cuarta de la Normativa de Movilidad Interna que constan en el Anexo III, ejecutándose con la convocatoria de la plaza de profesor/a ayudante/a doctor que le da cauce.



ANEXO I

Núm puesto	NIP	Área	Departamento	Centro de origen	Centro de destino
00012210	112159	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Facultad de Derecho
00026376	486780	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Facultad de Medicina
00016156	316313	Estadística e Investigación Operativa	Métodos Estadísticos	EINA	Facultad de Ciencias
00025067	490707	Química Orgánica	Química Orgánica	Escuela Politécnica Superior	Facultad de Ciencias

Las solicitudes no concedidas lo son bien por no cumplir los requisitos previstos en la normativa, bien por haber más personas interesadas que opciones de movilidad, aprobándose en función de los criterios de categoría y antigüedad.

ANEXO II

Área	Departamento	Plaza solicitada y dotada		Persona que obtiene la movilidad		
		Centro adscripción	Empleo	Centro actual de la persona solicitante de movilidad	Núm. puesto	NIP
Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Filosofía y Letras	AYD	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	00015332	317320
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación	AYD	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	00026446	538589
Mecánica de Medios continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	EINA	AYD	Escuela Universitaria Politécnica	00023550	443971
Física de la Materia Condensada (*)	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias	AYD	EINA	00025404	390901

Área	Departamento	Plaza solicitada y dotada		Persona que obtiene la movilidad		
		Centro adscripción	Empleo	Centro actual de la persona solicitante de movilidad	Núm. puesto	NIP
Ingeniería de Sistemas y Automática (**)	Informática e Ingeniería de Sistemas	EINA	AYD	Escuela Universitaria Politécnica	00023530	523500
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias	AYD	EINA	00010750	184040

(*) En el área de Física de la Materia Condensada se dota 1 plazas de AYD condicionada a una jubilación voluntaria. El cambio adscripción será efectivo si se produce la jubilación anunciada.

(**) En el área de Ingeniería de Sistemas y Automática (EINA) se dotan 3 plazas de AYD condicionadas a tres jubilaciones voluntarias. El cambio adscripción será efectivo si al menos se produce una de las 3 jubilaciones anunciadas.

ANEXO III

Área	Departamento	Centro adscripción plaza AYD solicitada y dotada	AYD que obtiene la movilidad		
			Centro actual de la persona solicitante de movilidad	Núm. puesto	NIP
Lenguajes y sistemas Informáticos (***)	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela Universitaria Politécnica	Facultad de Educación	00030165	526518
Matemática Aplicada (****)	Matemática Aplicada	EINA	Escuela Universitaria Politécnica	00030621	696156

(***) En el área de Lenguajes y sistemas informáticos (Escuela Universitaria Politécnica) se dota 1 plaza de AYD condicionada a una jubilación voluntaria. El cambio adscripción será efectivo si se produce esa jubilación anunciada.

(****) En el área de Matemática Aplicada (EINA) se dotan 3 plazas de AYD condicionadas a tres jubilaciones, una forzosa y dos voluntarias. El cambio adscripción será efectivo si al menos se produce una de las 2 jubilaciones voluntarias anunciadas.